



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP LOS RIOS

DR1-DPLR-AE-0019-2015

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN
CARLOS**

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2013/12/31

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de Rendición de Cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS

Babahoyo - Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

DR1	:	Dirección Regional 1
DPLR	:	Delegación Provincial de Los Ríos
AE	:	Auditoría Externa
CPCSS	:	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
LOCGE	:	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Índice

Contenido	Página
Carta de presentación	
Capítulo I : Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores Relacionados	3
Capítulo II : Resultados del examen	
Presentación de Informes de Rendición de Cuentas	4
Anexos:	
Anexo 1. Servidores relacionados	



Ref. Informe Aprobado

Fecha:

Cargo:

Firma:



INFORME APROBADO

Maribel Torres
DIRECCIÓN REGIONAL 1

FECHA: 13 ENERO 2015

No.:

DRI-DPLR-AE-0019-2015

Babahoyo,

Señor

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos
Quevedo – Los Ríos.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de Rendición de Cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Firma manuscrita]
Ab. Enrique Maridueña Garaicoa
DELEGADO PROVINCIAL DE LOS RÍOS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0043-DR1-DPLR-AE-2014 de 29 de agosto de 2014, con cargo a imprevistos autorizado en memorando circular 1183-A-DPyEI – GISyE del 22 de agosto de 2014, suscrito por la Contralora General del Estado Subrogante.

Objetivo del examen

Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013 la conformidad de las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

El examen especial abarcó la presentación de los informes de Rendición de Cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Base Legal

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos fue creado mediante Registro Oficial N° 193 del 27 de octubre de 2000.


XI

Estructura Orgánica

Nivel Directivo:	Presidente
Nivel Administrativo y Operativo	Secretario, Contador y/o Tesorero

Objetivos de la entidad

De acuerdo al registro oficial N° 193 establece como objetivos específicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos los siguientes:

- a) Fomentar y tutelar la autonomía y la unidad de los pueblos con observancia de los principios de la diversidad, pluralidad, igualdad, equidad y solidaridad,
- b) Formular planes y sistemas de cooperación institucional que propendan al desarrollo de la Parroquia en toda la jurisdicción,
- c) Coordinar la gestión Parroquiales con las Autoridades del Gobierno Central, y;
- d) Establecer y fomentar vínculos de cooperación y coordinación de actividades permanentes entre los Gobiernos parroquiales y los demás organismos del Régimen Seccional Autónomo.

Monto de recursos examinados

Por las características del presente examen especial no se incorpora el monto de recursos examinados.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

La rendición de cuentas como proceso participativo con la sociedad

Determinamos que durante los años 2012 y 2013 la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos que actuó en esos períodos, presentó ante la ciudadanía los informes de Rendición de Cuentas de las actividades ejecutadas y del cumplimiento de los objetivos institucionales, sin embargo, remitió de manera extemporánea al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la información del año 2012, lo cual no permitió al organismo difundir dicha información a los diferentes medios de comunicación.

Mediante Oficio 0166GADPRSC de 12 de septiembre de 2014, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos actuante, remite a esta dependencia copia certificada de Oficio 370VPGADPRSC del 20 de noviembre de 2012 y Oficio 052 GADPRSC del 5 de mayo de 2014 dirigidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del informe de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, adjuntando copia del correo de la información cargada en el Sistema de Rendición de Cuentas de los años 2012 y 2013 el 28 de abril de 2014.

De lo acotado se evidenció que el informe de rendición de cuentas del año 2013 fue entregado oportunamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, no obstante, la información correspondiente al año 2012 no fue presentado oportunamente, es decir hasta enero del 2013.

El incumplimiento de este procedimiento por parte de la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, es producto de la falta de gestión administrativa que debió asumir como máxima autoridad para someter a evaluación de la ciudadanía las acciones efectuadas por esa entidad pública, por lo que el indicado servidor incumplió lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, e inobservó la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas.



Con oficio 003-DPLR-UA-RC-CRL-2014 del 01 de octubre de 2014, comunicamos este hecho a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos que actuó en el período 2012, con el objeto de que presente su opinión e información de descargo sobre esta observación, sin obtener respuesta a nuestro requerimiento.

Consecuentemente el referido servidor, incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 numeral 1 literales f) y h) de la LOCGE.

Conclusión

La Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, presentó ante la ciudadanía los informes de Rendición de Cuentas de las actividades ejecutadas en los años 2012 y 2013, sin embargo, remitió de manera extemporánea al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la información del año 2012, impidiendo de esta manera que se conozcan y evalúen las acciones y procesos ejecutados por la entidad que representó durante el año indicado, inobservando la normativa comentada.

Recomendación

Al Presidente

1. Dispondrá al personal de servidores de la entidad, presenten reportes periódicos de su gestión en los que expliquen la relación de lo planificado y lo ejecutado, así como las explicaciones debidamente motivadas sobre las causas y errores en caso de existir incumplimientos. Estos reportes se unificarán en un informe general anual y se presentaran como rendición de cuentas a la ciudadanía a través de cualquier medio de difusión, y se remitirá luego de treinta días posteriores al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Atentamente


Ab. Enrique Maridueña Garaicoa
DELEGADO PROVINCIAL DE LOS RÍOS